#### SECRETARÍA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS V PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. KOBINSON RODRIGUEZ BAUTISTA - EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRIM. BIL: ADOLFO LOPEZ MATEOS QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña. Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



#### SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

#### Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

de ADOLFO LOPEZ MATEOS		, mediante	la denominación
en		de	
b) Su representante, el C. Robinson Robrigue	C RAUTIST	iii en eu caráctor	do ouerraio
cuenta con las facult	tades para s	uscribir el presente d	ONLY ENLIN DE CALINDO
ontormidad con lo dispuesto en la lev general	v la 455 de	Protección Civil viger	te: Tenjendo eu
cilio legal en <u>VICENTE GUERRERO</u> no que tendrá la función y ocupación primordia	(	Buerrero Código Pos	tol Hirro

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

#### **AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

FSC. PRM. BIL.: Apolfo Lopez MATECS, ubicado en CERRO BROMCO ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CAILE. MICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE XOCHISTIAHUACA GRO.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





#### SECRETARÍA DE **GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y** PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de COMUNIDAD

, Guerrero a los \_\_\_01\_\_ días del mes de MARZO DE CERRO BROHCO del dos mil 2023

**GUERRERO** SECRETARÍA ÉZ GESTIÓN TEGRAL ME RIESGOS C. DR. ROBER SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Y PROTECCIÓN CIVIL

S.E.P. - S.E.G. ESC. PRIM. BILINGUE LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" C.C.T. (2DPB01851) CETTE BRONCO MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA.

POR "EL REPRESENTANTE"

C. ROBINSON RODRIGUEZ BAUTISTA. DIRECTOR DELA HICUELA

**TESTIGO** 

C. ANN DELFING GOMEZ AGNPITO.

**TESTIGO** 

C. AURELIAMO ONOFRE PINEDA



### GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE

FUGIO TEMPORAL REGIÓN:

# FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

FECHAL:

FOLIO

## CARACTERÍSTICAS

RAZON SOCIAL	
wicilio: oria:	Certo Branco - Cucente Querreto
éfence	
NOMBRE DEL	Robinson Rockigus Rocking
micilio:	Distance Dassing
éfono:	TUI-101-00-00
:03	Director Fricardedo
	Capacifericas nei imminente

the section of the se		THE CANADAGE		per somas	
o de Techo	Boveda	Colado		Limina	
o de Estructura	Castillo	III Metal	Madera	Otros	
o de Piso	☐ Mosaico	C Cemento	☐ Terra	Otros	

ia potables	\		cirterna		n	E
gitorios		7	cantidad			
usados	7		cantidad		E.	(14)
3manos	7		cantidad	100	1	(84).
gaderas		7	cantidad		(F).	(M)
etricidad	7		Vokaje	110( )	220[ ]	360( )

US NOTE: L.M.	
fud Oeste L.O.	
a sobre el nivel del mar	

INSTALACIONES	15	ON	STATE OF THE PARTY	
Lavaderos	7		Cantidad	
Amacen	)		Cantidad	E
Oficinals	)		Cantidad	
Area de recreación	1		Superficie	E
Estacionamiento		7	Superficie	E
Sup.lnmueble:		mts.	Superficie Total.	m,

ACTIVIDAD	ON IS
Atencion Medica	)
Atención Psicológica	7
Sala de Hidratación	1
Aimacén de Madicamentos	7
Almacén de material de curación	7
Almacén viveres	1
REFUGIO PARA ANIMALES	

142		22	
150	×	Ũ1	×
ANIMALES DE COMPAÑÍA		AMBRACES DE COANIN	Service Contract

SERVICIOS

	1	П		7	
				Ĭ.	SIDRE
			× o		115 TKANCISCO
	50	X	5		Lons 7K
	Beend	111	NO NO	MAL DE	Tok lie
200000	on the second		M. AYUNTAMIS	XOCHISTIANING	REVENS

Noukward, Recentancy Osmeros, Lojomia, Ville Brodema, C.P. 1904, Chilipanoingo de los Braus, Guerreros.

TKANOUS CO ISIDRED O DIRECCIÓN DE 10 42 SANAGERICIONAL QUANTO CORDEREN Luis PROTECCIÓNCIVIL



## **GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y** SECRETARÍA DE

PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

## **FORMATO DE EVALUACIÓN**

Elementos a evaluar	Ninguna	Azeptable	Intermedia	Alto	Observacionas
Hundimiento del edificio	7				
nclinación del inmueble	\				
nclinación de algun piac	1				
and the same of supplied	1				
Dance en columnas	/				
Oanor en viras		\			
Dancs en muros de Carga	\				
Daños en trates	1				
Jangs marcos	\				
Chross	7				
	Riesgo	Riesgo No Estractural			
Elémentos a evaluar	Mingsino	Aceptable	intermedio	Alto	Okarusinose
Objectos que pueden voltearse caerse y desilearse	/				
ventanas de vidrio		7			
and me.		7			
antalas	7				
lafones	\				
Dementos que puedan deslizarse	1				
condiciones de instalaciones eléctricas		]			
condiciones de instalaciones de gas					
Condicionesde instibidrosanitarias	1				
71093					
Countification Edition	State State	Functorstifted	27	NO	
	Adjust of the last	Señastación			
2/stora, apianado, berdes		Extintores			
Adrios, aluminio, vimiles, acc.		Dermas.			
Mobiliario mesas bancas silla		Escalaras de Emergencia			
The mas, canceles, sectaciones		Rea Eaclon de Simulaciós			
		ite inivel	de Riesgo)		
ementos a evaluar	mingune	Aceptable	Intermedio	4110	Observaciones
orres y cables de alta tensión	1				
Joston de aner le glectrica	\				
ran sformadores	/				
Arboles y/o postes grandes					
Jalles con mucha circulación	/				
censtructiones verines definedas	1				
Depósitos o almacenes con suat. Cónicas. Ramables o explosivos Referentes actores o terrescons					
Carried Cots distriction and the management of the contract of					
to in delong.					

Ballmand, Rone Janez Christos, Caloda, Villa Moderna, C.P. Bistilla, Chippaningo de los Pinas, Cuenza. Rehol (Righ, n. 25 H. H. H. L.) v.D. In C. Rene Assertion of Janes and Adams.







